PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 553

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO MANEJO SOSTENIBLE DE RECURSOS NATURALES (PMRN).

Asunción, 03 de ABRIL de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Adquisición de Combustibles", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma BARCOS & RODADOS S.A.; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la firma del Contrato respectivo; **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 3733/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 10 de fecha 23 de marzo de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Combustibles", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del PMRN.

En fecha 15/03/12, se ha realizado una prórroga conforme lo estipula la Resolución DNCP N° 805/09...; Iniciado el acto, se procede a informar a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente Llamado: GRUPO FABIOLA S.A., ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., COPETROL S.A., PETROBAS y BARCOS & RODADOS S.A. El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa la Firma que ha presentado oferta en fecha y hora señalada, es la siguiente: BARCOS & RODADOS S.A.

Que según Informe de Evaluación N° 06 de fecha 26 de marzo de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS.

3. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN

3.1. De los documentos

3.2. Cumplimientos Técnicos y Especiales

3.3. Criterios Económicos – Conforme Anexo I: Cuadro Comparativo de Precios y Anexo II: Cuadro de Adjudicación.

4. RECOMENDACIONES

4.1. Conforme a las verificaciones realizadas, y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, la oferta presentada por BARCOS & RODADOS S.A., se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de las cuales resulta EVALUABLE.

4.2. Considerando que es de suma importancia para el proyecto contar con la adquisición del combustible, para el buen desempeño de sus funciones y teniendo en cuenta que solamente contamos con una oferta Evaluable. **Este Comité procede a evaluar la oferta y recomienda que se realice la presente Adjudicación, "SALVO MEJOR PARECER" DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LAS INSTITUCIÓN**, conforme a lo

estipulado en la **Ley N° 2051/03 en su Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación,* ***no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación****".*

4.3. Por lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la empresa **BARCOS & RODADOS S.A.,** por un monto de Gs. 86.827.620 (Guaraníes ochenta y seis millones ochocientos veintisiete mil seiscientos veinte), por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente Llamado.

4.4. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente Llamado mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC N° 34 de fecha 27 de marzo de 2012, expresa entre otros: "que, los fondos para cumplir con los compromisos del presente Llamado se encuentran previstos en el Rubro 360 "Combustibles y Lubricantes", en Fuente de Financiamiento FF.10, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2012, correspondiente al Proyecto.

Que, atento a lo precedentemente expuesto y a la documentación obrante e autos, corresponde Adjudicar a la Firma **BARCOS & RODADOS S.A.,** en los términos recomendados por el Comité de Evaluación el Llamado "Adquisición de Combustibles", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa y en el marco del PMRN, mediante Resolución Ministerial y solicitar autorización para la suscripción de los contratos respectivos".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 27 de marzo de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **BARCOS & RODADOS S.A.,** el Llamado "Adquisición de Combustibles", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto Manejo Sostenible de Recursos Naturales (PMRN), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo

con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto de Gs. 86.827.620 (Guaraníes ochenta y seis millones ochocientos veintisiete mil seiscientos veinte).

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL